



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la LXVI Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente a garantizar la protección del Golfo de California ante el proyecto Saguaro.

En virtud del análisis y estudio de la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con fundamento en los artículos 45, numeral 6 incisos e) y f), 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, numeral 2; 117; 135, numeral 1, fracción I; 150, numeral 2; 182; 188; 190; 191; 192; 276; 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

1. En el apartado de **ANTECEDENTES**, se da constancia del proceso legislativo de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia.
2. En el apartado de **CONTENIDO**, se señala el objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la promovente, así como los resolutivos planteados.
3. En el apartado de **CONSIDERACIONES**, esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la Proposición, con el objeto de valorar la procedencia de los resolutivos planteados o realizar las modificaciones que resulten procedentes.
4. En el último apartado relativo a **RESOLUTIVOS**, se presentan los puntos resolutivos adoptados por este Órgano Legislativo Federal.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el 12 de marzo de 2025, el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente a garantizar la protección del Golfo de California ante el proyecto Saguaro.
2. Mediante el Oficio No. DGPL-2P1A.-1849, recibido el 13 de marzo del 2025, la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Senado de la República turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Cámara de Senadores, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
3. Una vez recibido por esta Comisión, los integrantes entraron al estudio detallado de su contenido y analizaron los fundamentos esenciales en que se apoyan, para proceder a emitir el dictamen que se somete a la consideración de esta Soberanía.

II. CONTENIDO

La Proposición con Punto de Acuerdo del Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tiene como objetivo conocer el estatus de las autorizaciones respecto al Proyecto Saguaro, para garantizar la protección del Golfo de California y a toda la biodiversidad marina que alberga.

El Senador señala que el Proyecto Saguaro Energía, ubicado en Sonora, México, es uno de los desarrollos de gas natural más ambiciosos del mundo, con capacidad para exportar 15 millones de toneladas de gas natural licuado al año. Incluye un gasoducto de 800 km desde EE. UU. y una terminal en Puerto Libertad. Aunque busca aprovechar el excedente de gas del Waha Hub en Texas, donde su



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

almacenamiento es costoso, ha generado críticas por su impacto ambiental, especialmente en el Golfo de California. El gas se extrae mediante fracking, una técnica altamente contaminante, practica que se intentó prohibir en una iniciativa de reforma constitucional por el antes presidente Andrés Manuel López Obrador.

El proyecto Saguaro Energía, impulsado por la empresa estadounidense Mexico Pacific Limited, LLC, propone construir un gasoducto de más de 800 km desde Texas hasta Puerto Libertad, Sonora, para evitar el almacenamiento del excedente de gas natural. En esta comunidad pesquera se planea instalar una terminal de licuefacción de 400 hectáreas (equivalente a 70 veces el Estadio Azteca), lo que implicaría emisiones constantes de metano y otros compuestos tóxicos como el benceno. Esto podría afectar gravemente la salud de los habitantes, principalmente pescadores, al contaminar el aire y alterar las condiciones de vida de la comunidad.

Según la Iniciativa Climática de México, el Proyecto Saguaro generaría más de 73 millones de toneladas de CO₂ al año, lo que equivale a las emisiones energéticas anuales combinadas de Suecia y Portugal. Esto contraviene los compromisos adquiridos por México en el Acuerdo de París, el cual obliga a reducir en un 40% las emisiones de gases de efecto invernadero para limitar el calentamiento global. El acuerdo, jurídicamente vinculante, exige a los países presentar cada cinco años sus metas de reducción conocidas como Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC por sus siglas en inglés).

México actualizó en 2022 sus NDC durante la COP27, aumentando su meta de reducción de emisiones del 22% al 35%, y del 14% específicamente en el sector de petróleo y gas. También se sumó al Compromiso Global de Metano en 2021, que busca reducir en un 30% las emisiones de metano para 2030 respecto a 2020. En la COP29, realizada en Bakú, Azerbaiyán la delegación mexicana presentó la política ambiental de la presidenta Claudia Sheinbaum, enfocada en el derecho a un medio ambiente sano y la justicia ambiental.

Además, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, encabezada por la Dra. Alicia Bárcena, anunció que fortalecerá las metas climáticas NDC para la COP30 en 2025. Sin embargo, según Pablo Montaña de Conexiones Climáticas, la quema



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

de gas metano asociada al Proyecto Saguario podría modificar el cumplimiento de los compromisos de México en el Acuerdo de París y alejar al país de su Agenda Climática y los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030.

El promovente señala que el Proyecto Saguario planea exportar gas natural desde Puerto Libertad hacia Asia, a pesar de la baja demanda en esa región. Para ello, grandes buques de 300 metros llegarían al puerto, lo que convertiría al Golfo de California en una ruta de carga. Esto pondría en riesgo al ecosistema marino, incluyendo al Santuario de la Vaquita Marina, debido al aumento de ruido, posibles colisiones y derrames.

El Golfo de California es un ecosistema vital que alberga más de 12,000 especies, incluyendo el 39% de los mamíferos marinos del mundo y un tercio de los cetáceos, gracias a la baja perturbación por el tráfico marítimo. Según Vanesa Prigollini de MAREA, la llegada de grandes buques para exportar gas desde Puerto Libertad pondría en riesgo este equilibrio, afectando zonas clave de alimentación y reproducción. El ruido submarino y las colisiones con embarcaciones representan una grave amenaza, especialmente para las ballenas, que dependen del sonido para sobrevivir.

La construcción de terminales de gas fósil y el aumento del tráfico marítimo amenazan gravemente la biodiversidad del Golfo de California, poniendo en riesgo irreversible a este ecosistema único. Señalando que el oceanógrafo Jacques Cousteau bautizó al Golfo de California como el "Acuario del Mundo" y en 2005 fue declarado Patrimonio Mundial Natural por la UNESCO debido a la gran diversidad de especies que lo habitan.

Por todo lo anterior, el Senador promovente expresa que el Proyecto Saguario Energía plantea un serio riesgo ambiental para el Golfo de California y las comunidades locales, al contradecir los compromisos climáticos de México. Aunque responde a intereses comerciales, sus impactos podrían afectar gravemente la biodiversidad, el aire y la salud comunitaria.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

A continuación, se transcribe los resolutivos del Punto de Acuerdo promovido por el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - *El Senado de la República exhorta respetuosamente a la SEMARNAT a realizar una revisión exhaustiva y transparente de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) y demás autorizaciones otorgadas al Proyecto Saguario, considerando los posibles impactos acumulativos y sinérgicos en el ecosistema del Golfo de California.*

SEGUNDO. - *El Senado de la República exhorta respetuosamente a la SEMARNAT a evaluar rigurosamente los riesgos para la biodiversidad marina, incluyendo especies en peligro de extinción, como la vaquita marina y la totoaba, así como los impactos en áreas de reproducción y alimentación de especies migratorias.*

TERCERO. - *El Senado de la República exhorta respetuosamente a la ASEA a revisar las autorizaciones de seguridad y riesgo del proyecto, considerando los riesgos de accidentes, derrames y emisiones contaminantes, así como evaluar los posibles impactos del proyecto en la seguridad de las comunidades locales, incluyendo los riesgos asociados al transporte de GNL y la construcción de infraestructura.*

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, numeral 6, inciso e) y f); 85, 86, 90, numeral 1, fracción XVIII; 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los diversos 113, numeral 2; 114, 117 numeral 1; 135, numeral 11 fracción I; 136, 150, 162, 163, 174, 182, 183, 184, 190, 191, 276 y 277 del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

SEGUNDA. El Golfo de California es, sin duda, una de las regiones más emblemáticas y relevantes del planeta entero. Esta Comisión dictaminadora coincide con el reconocido oceanógrafo Jacques-Yves Cousteau quien bautizó al Golfo de California como el "Acuario del Mundo"¹.

El Golfo de California es una región que posee una biodiversidad excepcional y una belleza inigualable, además de ser el hogar de un amplio número de especies endémicas y no endémicas, motivos por los cuales, en el año 2005 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) declaró a la región como Patrimonio Mundial Natural².

El Golfo de California contiene 11 Áreas Naturales Protegidas. En la parte norte, está el Alto Golfo de California, ubicado en el vértice que forman los estados de Baja California y Sonora³.

¹ SEMARNAT. Golfo de California, el Acuario del Mundo. Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/es/articulos/golfo-de-california-el-acuario-del-mundo-166100>

² UNESCO. 2025. Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California. Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/inicia-gobierno-de-mexico-limpieza-nacional-de-rios-en-el-marco-del-dia-mundial-del-agua-393566>.

³ CONANP. 232 Áreas Naturales Protegidas de México. Disponible en: https://sig.conanp.gob.mx/container/mapas/files/232_ANP.pdf.



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente a remitir al Senado información respecto al Proyecto Saguario, para conocer su estatus y cumplimiento normativo.

Noroeste y Alto Golfo de California (11)			
Categoría	Área Natural Protegida	Creación (DOF)	Superficie (ha)
RB	Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	10/06/1993	934,756
RB	El Pinacate y Gran Desierto de Altar	10/06/1993	714,557
RB	Isla San Pedro Mártir	13/06/2002	30,165
APFF	Juan M. Banderas	16/08/2023	2,489
APFF	Bavispe	22/05/2017	200,901
APFF	Islas del Golfo de California*	02/08/1978	206,001
APFF	Meseta de Cacaxtla	27/11/2000	50,862
APFF	Sierra de Álamos-Río Cuchujaqui	19/07/1996	92,890
SANT	Playa Ceuta	24/12/2022	503
SANT	Playa El Verde Camacho	29/12/2023	128
SANT	Playa Huizache Calmanero	24/12/2022	451
Total			2,233,704

Esta zona cuenta con amplias planicies de suave pendiente, clima muy seco, cálido, y muy baja precipitación anual. Está influenciado por el Delta del Río Colorado, el sistema hídrico más importante del noroeste de México y comprende aguas marinas abiertas, esteros, humedales, planicies de marea y desierto. Además, comprende 244 islas e islotes y áreas costeras ubicadas en Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit. Tiene una extensión de un millón 838,12 hectáreas, de las cuales el 25% es superficie terrestre y el resto marina.

Por lo anterior y su gran variedad de especies, en 1993 fue decretada Área Natural Protegida. La Reserva de la Biosfera El Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado tiene una superficie de 934 mil 756.25 hectáreas. El 60 por ciento corresponde a ecosistema marino y es hábitat de especies silvestres, terrestres y acuáticas, como la vaquita marina (*Phocoena sinus*) y la totoaba (*Totoaba macdonaldi*), especies endémicas, catalogadas como en peligro de extinción.

Biodiversidad



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

La región es de un alto valor biológico en sus ecosistemas ya que diferentes especies habitan en ella de forma temporal y permanente.

Es zona de crianza y desove de importantes especies marinas. Es el hábitat de al menos:

- 18 especies de mamíferos marinos.
- 29 especies de mamíferos terrestres.
- 315 especies de aves residentes y migratorias.
- 149 especies de peces costero-marinos (incluidas varias especies endémicas).
- 358 especies de plantas distribuidas en varios tipos de vegetación.
- 115 especies de reptiles.

Dentro de esta diversidad, se tienen 50 especies incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, relativa a la Protección Ambiental- Especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Flora

El Alto Golfo de California presenta el 18.75 por ciento de la vegetación de México, (Rzedowski,1978) teniendo vegetación marina, de marismas, de dunas, desiertos arenosos, vegetación halófito, acuática emergente y matorral inerme. La riqueza de la flora terrestre se estima en 228 especies; al menos 15 son endémicas.

Vegetación marina: en los ambientes rocosos costeros del Alto Golfo de California se concentran alrededor de 358 especies, siendo los pastos marinos sobre todo en los humedales costeros donde domina el pasto conocido como *Spartina foliosa*.

Fauna



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

En el Alto Golfo de California habitan cerca de 29 especies y 38 subespecies de mamíferos terrestres. Los roedores son el grupo más diverso. Le siguen los insectívoros como la musaraña (*Notiosorex crawfordi*), los murciélagos (19 especies) y los carnívoros, con 11 subespecies.

El grupo de aves está ampliamente representado con más de 315 especies de aves terrestres y acuáticas, tanto residentes como migratorias. Algunas relevantes son: Águila cabeza blanca (*Haliaeetus leucocephalus*) P, Halcón peregrino (*Falco peregrinus*) PR, Pelicano blanco (*Pelecanus erythrorhynchos*).

El grupo de los anfibios y reptiles está representado por 16 familias, 35 géneros. La familia con representación más numerosa es Colubridae con casi 16 especies.

Entre los reptiles y anfibios se encuentran: la iguana del desierto (*Dipsosaurus dorsalis*), la perrita o lagartija cachorra (*Callisaurus draconoides*) y falso camaleón cola plana (*Phrynosoma mcallii*).

Las tortugas marinas que se distribuyen son: tortuga amarilla (*Caretta caretta*), tortuga verde (*Chelonia mydas*), tortuga prieta (*Chelonia agassizi*), tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*), tortuga golfina (*Lepidochelys olivacea*). Todas en peligro de extinción.

En el grupo de peces hay un total aproximado de 586 especies, de las cuales 111 han sido registradas en el Alto Golfo de California. Ejemplos, son: el chupalodo chico (*Gillichthys seta*) y el pez cachorrito del desierto (*Cyprinodon macularius*).

Existen otras 11 especies de alto valor para la conservación. Su distribución se restringe a la parte Norte del Golfo. Entre éstas están: el tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*) A, el tiburón leopardo (*Triakis semifasciata*), la raya de California (*Raja inornata*), y la Curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*).

Un grupo con gran importancia son los mamíferos marinos, con al menos 21 especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Entre ellos destacan: la ballena azul (*Balaenoptera musculus*), la ballena gris (*Eschrichtius robustus*), la ballena



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente a remitir al Senado información respecto al Proyecto Saguario, para conocer su estatus y cumplimiento normativo.

lorobada (*Megaptera novaeangliae*), el delfín nariz de botella (*Tursiops truncatus*), y el lobo marino (*Zalophus californianus*).

Comunidades y Pesca

En la región se estima una población de 78 mil habitantes. Se distribuyen en 210 localidades (207 rurales), con un bajo o muy bajo índice de marginación. Los asentamientos urbanos con la mayor parte de población son San Felipe, en Baja California; El Golfo de Santa Clara y Puerto Peñasco, Sonora.

Actividad pesquera

El Alto Golfo de California es una de las zonas pesqueras más importantes de México. Al ser de las fuentes económicas más importantes para los pobladores, la región cuenta con alrededor de 760 embarcaciones menores de 25 pies de eslora o pangas de las comunidades de El Golfo de Santa Clara y San Felipe. Trabajan dentro del área, llevando a cabo la pesca comercial que se practica de manera industrial y artesanal.

Las actividades están dirigidas a cerca de 70 especies, donde se utilizan varias técnicas de pesca como: chinchorros de línea, redes agalleras, cimbras, línea, buceo semiautónomo, trampas y colecta manual.

Las especies aprovechadas incluyen: camarón azul, almeja, mejillón, ostión, callos, caracol, pulpo, calamar, camarón café, jaiba, baquetas, curvinas, berrugatas, lisa, sierra, entre otros.

La pesquería de curvina golfina tiene un impacto social y económico muy importante en el área, particularmente sobre el Golfo de Santa Clara, la cuál inició en 1993. Su mayor volumen ocurrió en la temporada 2002, cuando se capturaron 4 mil 357 toneladas.

La pesquería de camarón en el Océano Pacífico es una de las más importantes en México. El Alto Golfo contribuye con 79 por ciento de la pesquería nacional



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente a remitir al Senado información respecto al Proyecto Saguaro, para conocer su estatus y cumplimiento normativo.

de camarón (café y azul), con una captura promedio anual de más de mil 500 toneladas⁴.

TERCERA. En el Golfo de California se presenta actualmente una amenaza que debe ser analizada de manera meticulosa por las autoridades correspondientes con la finalidad de evitar un desastre ambiental.

El proyecto Saguaro es una iniciativa de infraestructura gasífera que se pretende desarrollar en Puerto Libertad, Sonora.

El megaproyecto, liderado por la empresa Mexico Pacific y financiado mayoritariamente por Quantum Capital Group, contempla la construcción de una planta de recepción, transporte, licuefacción e importación de Gas Natural Licuado (GNL), así como un gasoducto de 800 kilómetros (497 millas) que conectaría las cuencas gasíferas de Estados Unidos con el estado de Sonora⁵.

El objetivo es procesar el gas en México y exportarlo al mercado asiático mediante buques especializados. Sin embargo, organizaciones ambientalistas han expresado su preocupación por los efectos negativos que esta infraestructura podría tener sobre la biodiversidad marina y las comunidades locales.

Diversas organizaciones han lanzado campañas para frenar el avance del proyecto Saguaro. Una de estas iniciativas, denominada "Ballenas o Gas"⁶, busca visibilizar los riesgos que la planta de licuefacción y el tránsito de buques representan para el ecosistema del Golfo de California.

⁴ Gobierno de México. La Importancia del Alto Golfo de California. Disponible en: <https://www.gob.mx/profepa/articulos/la-importancia-del-alto-golfo?idiom=es>.

⁵ Infobae. 2025. ¿Cómo va el proyecto Saguaro? La In iniciativa que buscan frenar en defensa de las ballenas en México. Disponible en: <https://www.infobae.com/mexico/2025/03/16/como-va-el-proyecto-saguaro-la-iniciativa-que-buscan-frenar-en-defensa-de-las-ballenas-en-mexico/>.

⁶ Ballenas o gas. México Pacific y las empresas de fracking de EEUU van a acabar con nuestra riqueza marina y con las ballenas de México. Disponible en: <https://ballenasogas.org>.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

Las organizaciones señalan que el proyecto Saguario sería responsable de generar más de 73 toneladas métricas de CO₂ cada año, esto es el equivalente a la cantidad combinada de emisiones anuales de energía de Suecia (32.4%) y Portugal (35.7%).

La Organización Iniciativa Climática de México, la cual cuenta con amplia trayectoria y reconocimiento en la evaluación e implementación de políticas y herramientas climáticas, realizó un análisis de emisiones de GEI de ciclo de vida del proyecto de exportación de GNL, Saguario Energía.

Este tipo de proyectos podrían alejar a México de cumplir con sus metas de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), debido a que, con este tipo de proyectos, no sólo se incentiva la quema de este combustible sino la generación de emisiones de metano, un gas de efecto invernadero con un potencial de calentamiento global varias veces mayor que la del CO₂, que se emite a la atmósfera durante todo el ciclo de vida del gas natural.

Cabe destacar que México se comprometió desde 2016, en la ratificación del Acuerdo de París sobre Cambio Climático junto con otros 175 países miembros de las Naciones Unidas a reducir en un 40% las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a nivel global. El Acuerdo busca limitar a menos de 2°C el incremento de la temperatura promedio a nivel mundial, con el objetivo de que no rebase los 1.5°C. El Acuerdo es jurídicamente vinculante, de carácter universal y establece metas de largo plazo. Su cumplimiento se basa en compromisos claros, tanto en mitigación como en la adaptación. Para lograrlo México y los países suscritos deben presentar cada cinco años sus contribuciones de reducción de emisiones de GEI, conocidas como Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC por sus siglas en inglés).

Resulta fundamental destacar que estas contribuciones deben de ser cada vez más ambiciosas. La última actualización que hizo México de sus NDC ocurrió en 2022 durante la Conferencia de las Partes COP27.



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente a remitir al Senado información respecto al Proyecto Saguario, para conocer su estatus y cumplimiento normativo.

En dicha COP, México anunció que haría un aumento de la meta de reducción de emisiones de 22% a 35%. En cuanto al sector de petróleo y gas, el país estableció una meta de 14% de reducción de emisiones.

La organización Iniciativa Climática de México dijo que lo anterior se complementa con el Compromiso Global de Metano; del cual México se adhirió en 2021. Dicho compromiso fue impulsado por Estados Unidos y la Unión Europea con la finalidad de reducir las emisiones globales de metano antropogénico en 2030 en un 30% por debajo de los niveles registrados en el año 2020.

El estudio del Análisis del Ciclo de Vida del Proyecto Saguario de Iniciativa Climática de México establece, entre otras cosas relevantes, los siguiente⁷:

El excedente de producción y los precios competitivos del gas natural en Norteamérica han transformado significativamente el mercado energético internacional, con Estados Unidos emergiendo como exportador neto de este recurso. Proyectos estratégicos para exportar gas natural licuado (GNL) desde México hacia Asia, como el caso de Saguario Energía en Puerto Libertad, Sonora, han cobrado relevancia debido a la ventaja logística que ofrecen al evitar el cruce del Canal de Panamá. El proyecto contempla licuar gas proveniente de la Cuenca Pérmica en EE.UU., con una capacidad anual proyectada de 32 mil millones de metros cúbicos, equivalente al 3.5% del límite global estimado por la Agencia Internacional de Energía (IEA) para cumplir con el escenario de emisiones netas cero en 2050, y representa además un 26.4% del comercio internacional proyectado de GNL para ese mismo año.

Un análisis de ciclo de vida (ACV), realizado conforme a la norma ISO 14044:2006, reveló que la producción de gas natural y las etapas posteriores de licuefacción y transporte marítimo generan importantes emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), especialmente metano

⁷ ICM. 2025. Análisis de emisiones de GEI de ciclo de vida del proyecto de exportación de GNL, Saguario Energía. Disponible en: http://www.iniciativaclimatica.org/wp-content/uploads/2024/11/AnalisisEmisionesGEI-GNL_Final.pdf

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

(CH₄), que posee un potencial de calentamiento global significativamente superior al CO₂. La evaluación técnica determina que la huella de carbono asociada al transporte marítimo varía según el tipo de buque utilizado, alcanzando 1.761 toneladas de CO₂ equivalente (tCO₂e) por tonelada de gas natural en buques impulsados por vapor, y entre 1.399 y 1.347 tCO₂e por tonelada en motores de cuatro y dos tiempos, respectivamente. Se concluyó que más del 50% de las emisiones totales provienen del consumo final del gas natural, así como de sus procesos de producción y procesamiento.

En términos absolutos, el proyecto Saguaro Energía generaría anualmente alrededor de 73 millones de toneladas de CO₂ equivalente (MtCO₂e), comparables a las emisiones de aproximadamente 17,34 millones de vehículos ligeros conducidos durante un año. Dentro del territorio mexicano, el incremento anual sería de 5.4 MtCO₂e, lo que equivale casi al 8% de las emisiones directas reportadas por PEMEX en 2022, o a las emisiones generadas por 1.28 millones de vehículos ligeros en un año. Esta cantidad representa el 1.6% de la reducción total que México requiere lograr en 2030 según sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC), y un 38% específicamente dentro del sector petróleo y gas, complicando significativamente el cumplimiento de las metas nacionales de mitigación.

La magnitud del proyecto también implica potenciales efectos negativos sobre el desarrollo de energías renovables en el mercado asiático. La implementación del proyecto podría desplazar la instalación de hasta 37.7 GW de capacidad eólica o 54.4 GW de capacidad solar fotovoltaica, equivalentes al 11% y 7%, respectivamente, de la capacidad requerida por la AIE en su escenario de emisiones netas cero. Esta situación muestra una clara contradicción con la necesidad urgente de acelerar la transición energética global, desacoplando las actividades económicas de la dependencia hacia combustibles fósiles.

Se recomienda profundizar en análisis detallados de emisiones para el proyecto Saguaro Energía, incorporando metodologías avanzadas y factores de emisión actualizados específicos para México. Asimismo, es urgente evaluar integralmente los impactos ambientales acumulativos,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

sinérgicos y residuales de éste y otros proyectos similares previstos en la región, considerando también sus consecuencias económicas y sociales. Estas permitirán identificar alternativas viables para frenar la expansión del uso de combustibles fósiles, fomentando acciones alineadas con las metas internacionales y nacionales para alcanzar un futuro medidas con emisiones netas cero al año 2050.

Emisiones totales de la operación del proyecto durante un año y acumuladas en 20 años, capacidad de licuefacción de 15 Mtpa.

EMISIONES TOTALES DE LA OPERACIÓN DEL PROYECTO



Figura 1. Emisiones totales de la operación del proyecto Saguaro. (Tomado de Iniciativa Climática de México, 2025).

CUARTA. La Ley del Sector Hidrocarburos regula el gas natural de manera integral mediante un marco normativo que establece claramente las actividades autorizadas en relación con este recurso estratégico. Según el Artículo 3, fracción III, esta ley regula las actividades relacionadas con el procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como la importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y gasto al público de gas natural. Dichas actividades pueden ser realizadas por Petróleos Mexicanos (PEMEX), otras empresas públicas del Estado, entidades paraestatales y particulares, siempre que cuenten con los permisos correspondientes otorgados por las autoridades competentes conforme al Artículo 6.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

El Artículo 5, fracciones XVI y XVIII, define específicamente los términos clave para la regulación del gas natural. La distribución se describe como la actividad que consiste en adquirir, recibir, guardar, trasladar y conducir volúmenes específicos desde una ubicación determinada hacia destinos asignados para su venta a permisionarios o usuarios finales. Por su parte, el gasto al público se establece como la venta directa al consumidor en instalaciones específicas como estaciones de servicio o estaciones de compresión y carburación. Estas definiciones permiten una regulación precisa del suministro y la comercialización del gas natural, promoviendo la seguridad energética y transparencia en el mercado.

Esta Ley construye un arreglo institucional tripartito para regular el gas natural: la Secretaría de Energía (SENER) y la Comisión Nacional de Energía (CNE) ejercen sus facultades de emisión de regulación y de otorgamiento de autorizaciones, aprobaciones y permisos, bajo los criterios de planeación vinculante del sector hidrocarburos, de forma que se garantice que dichas actividades contribuyan al cumplimiento de la política pública, artículos 7 a 9.

El artículo 76 delimita con precisión qué trámites recaen en cada autoridad: SENER conserva el monopolio sobre la importación y exportación de gas natural, artículo 76 I, b), mientras que la CNE otorga los permisos para el procesamiento, compresión, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y gasto al público, artículo 76 II a) de modo que cualquier agente privado que pretenda operar dentro del territorio nacional debe obtener título de la CNE, salvo que su actividad consista exclusivamente en el cruce fronterizo del energético, caso en el cual debe acudir a SENER .

SENER, además de esa ventanilla de comercio exterior, conserva amplias facultades regulatorias sobre la red: puede regular y supervisar el tratamiento y transporte internacional, dictar niveles mínimos de almacenamiento, aprobar sistemas integrados y metodologías tarifarias, autorizar las licitaciones estratégicas del Centro Nacional de Control del Gas Natural y emitir lineamientos de emergencia —arts. 115 I b), II y IV-VIII—, todo ello articulado con su facultad de aprobar el plan quinquenal de expansión de ductos y de almacenaje.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

La CNE es, por su parte, el órgano técnico-regulador especializado. El arte. 116 I le encomienda regular, supervisar, otorgar, modificar, suspender o revocar los permisos que cubren toda la cadena industrial doméstica del gas natural, del procesamiento hasta el gasto, y la gestión de los sistemas integrados; el mismo precepto le ordena supervisar mercados, emitir regulación tarifaria y recopilar información para evaluar el desempeño. El artículo 117 le faculta, cuando sea necesario para la seguridad y autosuficiencia energética, a expedir disposiciones de aplicación generales que fijen términos y condiciones de servicios y las metodologías de precios y contraprestaciones .

Por su parte, el Centro Nacional de Control del Gas Natural, creado por los arts. 100-103, materializa las directrices anteriores: como operador independiente instruye la operación diaria del sistema, asigna capacidad bajo principios de no discriminación y elabora el plan quinquenal de expansión que SENER debe aprobar; simultáneamente, debe sujetarse a las reglas que para gestores dicta la CNE. Así, la “quién” y el “qué” quedan claramente escindidos: SENER define la estrategia y autoriza proyectos críticos; la CNE regula, otorga permisos y tarifas fijas; y el Centro ejecuta la operación bajo esa doble supervisión, completando un marco que asegura coordinación, competencia y seguridad de suministro en todo el mercado de gas natural mexicano .

De manera específica, respecto al propósito del presente dictamen y en términos de esta Ley, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, definida en el artículo 5 como autoridad especializada en seguridad industrial, operativa y ambiental, es una pieza fundamental del andamiaje institucional; su ámbito no es comercial ni económico, sino la salvaguarda de las personas y del entorno a lo largo de toda la cadena de gas natural, desde la exploración hasta el gasto al público.

Su facultad regulatoria se establece en el artículo 164, que le otorga la facultad de expedir todas las normas y disposiciones técnicas en dichas materias y de exigir la adopción de estándares internacionales; Además, debe aportar insumos técnicos al diseño de la política energética nacional, lo que le concede influencia directa sobre las decisiones de la Secretaría de Energía y de la Comisión Nacional de Energía (CNE), por ello, cada permiso que la CNE otorga para procesar, transportar o



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

distribuir gas natural se hace “sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Agencia”.

La participación de la ASEA se materializa en obligaciones permanentes de los permisionarios: deben permitir su inspección, entregar información técnica, notificar incidentes y aplicar planes de contingencia conforme a la regulación de la Agencia; incluso la ley obliga a reportar de inmediato cualquier siniestro que ponga en riesgo la vida, las instalaciones o el medio ambiente, ya presentar informes pormenorizados ante la ASEA y las demás autoridades competentes, artículo 119, fracción XVI, y correlativos. Estas disposiciones convierten a la Agencia en supervisor continuo de la operación y del mantenimiento de ductos, plantas de compresión y almacenes de gas natural.

Su injerencia también se extiende al cierre del ciclo industrial: el artículo 148 le ordena emitir la regulación que obliga a asignatarios, contratistas y permisionarios a constituir mecanismos financieros que garantizan el desmantelamiento seguro de instalaciones y la reparación de sitios afectados, complementando la responsabilidad objetiva prevista en el artículo 165 para daños ambientales. Así, la ASEA no sólo vigila la operación diaria, sino que asegura la remediación ambiental y la continuidad de las garantías después de la vida útil de los activos.

Finalmente, el artículo 166 la coloca, junto con SENER y la CNE, como intérprete administrativo de la ley, de modo que sus criterios técnicos adquieren fuerza vinculante en el conjunto del régimen regulatorio. En suma, la Agencia participa transversalmente: define la normativa de seguridad y ambiente, condiciona la validez de permisos, supervisa la operación, impone correctivos y asegura la restauración ambiental, constituyéndose en la garantía sistémica de que el desarrollo del mercado de gas natural ocurra sin comprometer la integridad de las personas ni el equilibrio ecológico.

QUINTA. De acuerdo con la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

Esta Agencia nace con un mandato expreso de salvaguarda ambiental; el artículo 1 establece que su objeto es proteger a las personas, al ambiente y las instalaciones del sector, mientras que el artículo 3, fracción XI, inciso c, incorpora al gas natural, desde su procesamiento hasta el gasto al público, dentro de las actividades que integran ese sector, con lo que la jurisdicción de la Agencia cubre toda la cadena de valor de este sector energético.

La función ambiental de la ASEA frente al gas natural se articula a través de atribuciones precisas: el artículo 5, fracción III, le confiere la potestad de regular, supervisar y sancionar en materia de protección al medio ambiente; la fracción IV la facultad para expedir regulación técnica y normas oficiales; la fracción VI la obliga a dictar criterios para incorporar mejores prácticas y la fracción VII a establecer los lineamientos de los sistemas de administración que los regulados deben aplicar, todo ello con alcance sobre las etapas de compresión, transporte, almacenamiento, distribución y gasto de gas natural.

Sobre esa base competencial, el artículo 6 determina el contenido mínimo de la regulación que emite la Agencia. En el apartado I se impone la adopción obligatoria de estándares internacionales y la prevención de fugas, derrames y emergencias operativas; en el apartado II, inciso a), se fijan condiciones de protección de suelos, flora y fauna para actividades de transporte y almacenamiento de gas natural, mientras que el inciso h) exige controles de emisiones atmosféricas para las fuentes fijas de estas instalaciones. Estos preceptos sitúan la variable ambiental como criterio técnico vinculante en cada permiso, plan de operación o proyecto de infraestructura gasífera que la ASEA revisa.

El control previo se materializa mediante el régimen de autorizaciones descrito en el artículo 7, el cual obliga a los regulados a obtener, entre otros, permisos de impacto y riesgo ambiental, licencias de emisión a la atmósfera y autorizaciones para manejo de residuos peligrosos antes de construir u operar ductos, plantas de compresión o terminales de distribución de gas natural; la fracción XVIII del artículo 5 faculta a la Agencia para otorgar, suspender o revocar tales instrumentos, garantizando que los proyectos no avancen sin salvaguardas ambientales suficientes.



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente a remitir al Senado información respecto al Proyecto Saguario, para conocer su estatus y cumplimiento normativo.

La protección ambiental se robustece con una estrategia preventiva de gestión continua: conforme a los artículos 12 al 18, cada empresa debe implantar un Sistema de Administración que cubra todo el ciclo de vida de las instalaciones de gas natural, desde el diseño hasta el desmantelamiento, incorporando identificación de riesgos, monitoreo de emisiones, capacitación y auditorías internas y externas. La ASEA autoriza estos sistemas, supervisa su ejecución y puede certificar a auditores externos para verificar su cumplimiento, asegurando así que las obligaciones ambientales se integran en la operación cotidiana y no sólo en la fase de proyecto.

Para cerrar el círculo regulatorio, la Agencia cuenta con facultades coercitivas, el artículo 22, la faculta para suspender obras o el aseguramiento de equipos cuando una instalación de gas natural representa riesgo crítico para el ambiente; el artículo 25 tipifica infracciones y habilita multas, además de la posibilidad de clausura e inhabilitación en casos graves o reincidentes. Estas, vinculadas a la facultad sancionadora general del artículo 5, fracción XI, otorgan a la ASEA herramientas efectivas para corregir desviaciones y exigir la remediación de daños derivados de la actividad gasífera .

Descritas las facultades e intervención de la Agencia, es importante señalar que, respecto a la situación jurídica del proyecto, el pasado 28 de febrero, la ASEA informó que el proyecto Saguario enfrenta cinco juicios de amparo que, por el momento, impiden cualquier avance en su construcción.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.



NOTA INFORMATIVA



Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025

Respecto al proyecto **Terminal de Gas Natural Licuado GNL de Sonora**, mejor conocido como **Proyecto Saguario**, la ASEA informa que actualmente tiene 5 juicios de amparo en su contra que siguen su curso legal, por lo que no es posible iniciar cualquier trabajo de construcción hasta que estos se resuelvan.

Por su parte, las autoridades competentes del sector ambiental revisan cuidadosamente este proyecto en atención a la solicitud de colectivos, priorizando en todo momento el cuidado del Golfo de California y su biodiversidad.

La SEMARNAT y la ASEA, de acuerdo a sus atribuciones, analizan las autorizaciones otorgadas en 2006 y en 2023, así como las condicionantes impuestas en su momento. Las decisiones se tomarán con base en los criterios de la política ambiental ecológica y humanista del actual Gobierno de México y se darán a conocer de manera oportuna.



Fig 2. Nota informativa ASEA respecto al proyeto SAGUARO.

En esre orden de ideas, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) informó mediante un comunicado oficial que en la actual Administración no se ha otorgado ninguna autorización en materia ambiental para la construcción, equipamiento, uso, aprovechamiento o explotación de una instalación portuaria de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

uso particular destinada al manejo de gas natural licuado en Puerto Libertad, Sonora⁸.

Asimismo, se precisa que la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) es la instancia responsable de autorizar este proyecto en materia ambiental.

En cuanto a los antecedentes del proyecto, en 2006 se autorizó la construcción de una planta de "regasificación" de gas natural, la cual, en agosto de 2018 recibió autorización para ser modificada y convertirse en una planta de "licuefacción".

Sin embargo, contra esta modificación, la ASEA recibió la notificación de un juicio de amparo, sumado a otros cuatro juicios adicionales, los cuales han paralizado la construcción de la planta de licuefacción. Hasta que no se resuelvan de manera definitiva estos procesos legales, la autorización inicial de 2006 permanece en litigio ante el Poder Judicial Federal y se encuentra "sub-judice", mencionó la SEMARNAT en su comunicado oficial.

Al respecto, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece en su Sección V, los criterios para la realización de la Evaluación de impacto Ambiental, además de indicar el tipo de proyectos que serán sujetos de la presentación de una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), los cuales se describen en el artículo 28 que a la letra dice:

ARTÍCULO 28.- *La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de*

⁸ SEMARNAT. 2025. Semarnat informa que en la presente Administración no se ha emitido autorización ambiental para el proyecto Saguaro. Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/semarnat-informa-que-en-la-presente-administracion-no-se-ha-emitido-autorizacion-ambiental-para-el-proyecto-saguaro>.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

*I.- Obras hidráulicas, vías generales de comunicación, oleoductos, **gasoductos**, carboductos y poliductos;*

II. ... a XIII. ...

En este sentido, la Evaluación de Impacto Ambiental deberá en todo momento advertir los riesgos que este proyecto representa y, en caso de ser improcedente bajo los criterios que analice la autoridad correspondiente, privilegiando en todo momento los criterios y principios establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente, deberá negarse la autorización de dicho proyecto.

En virtud de que han quedado puntual y técnicamente expuestas tanto las atribuciones específicas de cada dependencia involucrada como el estatus actual de la obra, información que favorece la transparencia y estatus de la obra, se propone la siguiente modificación de los resolutivos:

Propuesta Proposición con Punto de Acuerdo	Propuesta Dictamen
PRIMERO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la SEMARNAT a realizar una revisión exhaustiva y transparente de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) y demás autorizaciones otorgadas al Proyecto Saguaro, considerando los posibles	PRIMERO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar una revisión exhaustiva y transparente de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) y demás autorizaciones otorgadas al Proyecto



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente a remitir al Senado información respecto al Proyecto Saguario, para conocer su estatus y cumplimiento normativo.

impactos acumulativos y sinérgicos en el ecosistema del Golfo de California.	Saguaro, considerando los posibles impactos acumulativos y sinérgicos en el ecosistema del Golfo de California.
SEGUNDO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la SEMARNAT a evaluar rigurosamente los riesgos para la biodiversidad marina, incluyendo especies en peligro de extinción, como la vaquita marina y la totoaba, así como los impactos en áreas de reproducción y alimentación de especies migratorias.	SEGUNDO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a evaluar rigurosamente los riesgos para la biodiversidad marina, incluyendo especies en riesgo cuya distribución es el Golfo de California, como el caso la vaquita marina, la totoaba, la ballena azul, el tiburón leopardo, entre otros, así como los impactos en áreas de reproducción y alimentación de especies endémicas y migratorias.
TERCERO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la ASEA a revisar las autorizaciones de seguridad y riesgo del proyecto, considerando los riesgos de accidentes, derrames y emisiones contaminantes, así como evaluar los posibles impactos del proyecto en la seguridad de las comunidades locales, incluyendo los riesgos asociados al transporte de GNL y la construcción de infraestructura.	TERCERO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, ASEA, a revisar las autorizaciones de seguridad y riesgo del proyecto, considerando los riesgos de accidentes, derrames y emisiones contaminantes, así como evaluar los posibles impactos del proyecto en la seguridad de las comunidades locales, incluyendo los riesgos asociados al



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

	transporte de GNL y la construcción de infraestructura.
--	---

A la luz de lo anterior, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; consideran pertinente **aprobar con modificaciones** la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen, por lo cual someten a consideración del Pleno del Senado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a remitir a este órgano legislativo la información que permita conocer el estatus de los estudios y el impacto ambiental, que generaría el Proyecto Saguario, así como los documentos en los que se describan los riesgos para la biodiversidad marina, incluyendo especies en riesgo cuya distribución es el Golfo de California, como el caso la vaquita marina, la totoaba, la ballena azul, el tiburón leopardo, entre otros, así como los impactos en áreas de reproducción y alimentación de especies endémicas y migratorias.

SEGUNDO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) a remitir a este órgano legislativo, el estatus y proceso en el que se encuentran las autorizaciones, permisos y licencias ambientales y de seguridad industrial; a fin de que esta Cámara conozca el grado de observancia regulatoria por parte del Proyecto Saguario.

Senado de la República a los 22 días del mes de abril de 2025.



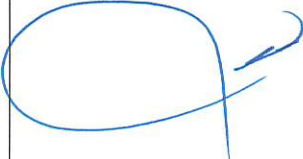
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

22 de abril 2025, 17:00 Hrs.

Sala de Comparecencias de Planta Baja del Hemiciclo y Cisco Webex

VOTACIÓN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Maki Esther Ortiz Domínguez Presidenta			
 Sen. Miguel Pavel Jarero Velázquez Secretario			
 Sen. Víctor Mercado Salgado Secretario			



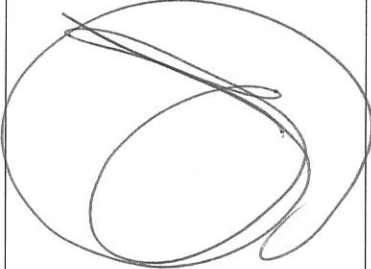
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

22 de abril 2025, 17:00 Hrs.

Sala de Comparecencias de Planta Baja del Hemiciclo y Cisco Webex

VOTACIÓN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Gina Gerardina Campuzano González Secretaria			
 Sen. Alejandro González Yañez Secretario			
 Sen. Laura Itzel Castillo Juárez Integrante			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

22 de abril 2025, 17:00 Hrs.

Sala de Comparecencias de Planta Baja del Hemiciclo y Cisco Webex

VOTACIÓN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Sasil de León Villard Integrante			
 Sen. Susana Harp Iturribarría Integrante			
 Sen. Lorenia Iveth Valles Sampedro Integrante			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

22 de abril 2025, 17:00 Hrs.

Sala de Comparecencias de Planta Baja del Hemiciclo y Cisco Webex

VOTACIÓN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón Integrante			
 Sen. Susana Zatarín García Integrante			
 Sen. Anabell Ávalos Zempoalteca Integrante			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE A REMITIR AL SENADO INFORMACIÓN RESPECTO AL PROYECTO SAGUARO, PARA CONOCER SU ESTATUS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

22 de abril 2025, 17:00 Hrs.

Sala de Comparecencias de Planta Baja del Hemiciclo y Cisco Webex

VOTACIÓN

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Juanita Guerra Mena Integrante			

ASISTENCIA:

A FAVOR:

EN CONTRA:

ABSTENCIONES:

9

0

0



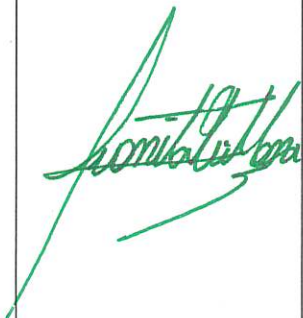
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

22 de abril 2025, 17:00 Hrs
Sala de Comparecencias de Planta Baja del Hemiciclo y
Cisco Webex

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente a remitir al Senado información respecto al Proyecto Saguario, para conocer su estatus y cumplimiento normativo.

VOTACIÓN

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Juanita Guerra Mena Integrante			



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

22 de abril 2025, 17:00 Hrs
Sala de Comparecencias de Planta Baja del Hemiciclo y
Cisco Webex

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente a remitir al Senado información respecto al Proyecto Saguario, para conocer su estatus y cumplimiento normativo.

VOTACIÓN

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Víctor Mercado Salgado Secretario			



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

22 de abril 2025, 17:00 Hrs
Sala de Comparecencias de Planta Baja del Hemiciclo y
Cisco Webex

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente a remitir al Senado información respecto al Proyecto Saguario, para conocer su estatus y cumplimiento normativo.

VOTACIÓN

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Sasil De León Villard Integrante			

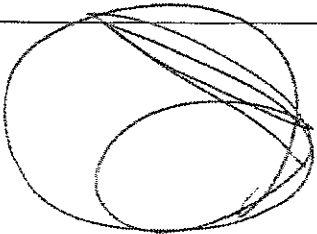


COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático

22 de abril 2025, 17:00 Hrs
Sala de Comparecencias de Planta Baja del Hemiciclo y Cisco Webex

LISTA DE ASISTENCIA

LEGISLADOR	ASISTENCIA
 Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez Presidenta	
 Senador Víctor Aureliano Mercado Salgado Secretario	
 Senador Alejandro González Yáñez Secretario	
 Senadora Gina Gerardina Campuzano González Secretaria	



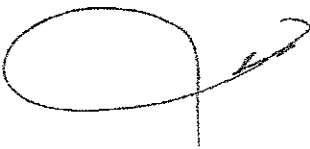
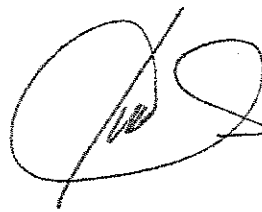
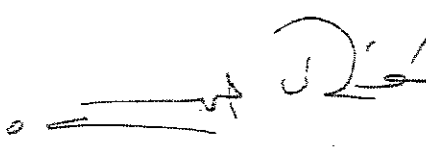
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático

22 de abril 2025, 17:00 Hrs

Sala de Comparecencias de Planta Baja del Hemiciclo y Cisco Webex

LISTA DE ASISTENCIA

LEGISLADOR	ASISTENCIA
 Senador Miguel Pavel Jarero Velázquez Secretario	
 Senadora Sasil De León Villard Integrante	
 Senadora Laura Itzel Castillo Juárez Integrante	
 Senadora Susana Harp Iturribarría Integrante	



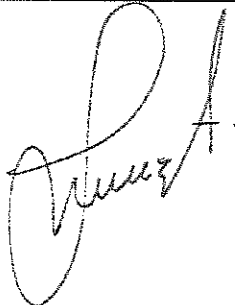
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático

22 de abril 2025, 17:00 Hrs

Sala de Comparecencias de Planta Baja del Hemiciclo y Cisco Webex

LISTA DE ASISTENCIA

LEGISLADOR	ASISTENCIA
 Senadora Lorenia Iveth Valles Sampedro Integrante	
 Senadora Susana del Carmen Zatarain García Integrante	
 Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón Integrante	
 Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca Integrante	



**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS
NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente,
Recursos Naturales y Cambio Climático**

22 de abril 2025, 17:00 Hrs
Sala de Comparecencias de Planta Baja del Hemiciclo y Cisco Webex

LISTA DE ASISTENCIA

LEGISLADOR	ASISTENCIA
 Senadora Juanita Guerra Mena Integrante	



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

22 de abril 2025, 17:00 Hrs
Sala de Comparecencias de Planta Baja del Hemiciclo y
Cisco Webex

LISTA DE ASISTENCIA



Sen. Víctor Mercado Salgado

**Secretario de la Comisión de Medio Ambiente,
Recursos Naturales y Cambio Climático**



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

22 de abril 2025, 17:00 Hrs
Sala de Comparecencias de Planta Baja del Hemiciclo y
Cisco Webex

LISTA DE ASISTENCIA



Sen. Juanita Guerra Mena

Integrante de la Comisión de Medio Ambiente,
Recursos Naturales y Cambio Climático



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

22 de abril 2025, 17:00 Hrs
Sala de Comparecencias de Planta Baja del Hemiciclo y
Cisco Webex

LISTA DE ASISTENCIA



Sen. Sasil De León Villard

**Integrante de la Comisión de Medio Ambiente,
Recursos Naturales y Cambio Climático**



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

22 de abril 2025, 17:00 Hrs
Sala de Comparecencias de Planta Baja del Hemiciclo y
Cisco Webex

LISTA DE ASISTENCIA



Sen. Lorenia Iveth Valles Sampedro

**Integrante de la Comisión de Medio Ambiente,
Recursos Naturales y Cambio Climático**